



Santiago del Estero, 04 de junio de 2014-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 034 /2014**

Ref.: Actuación N° 425/2014

Asunto: **DENIEGA** licencia como alumno de la carrera de Ingeniería en Alimentos, AL Sr. Ramiro Santillán.-

**VISTO:**

La actuación de referencia presentada por el Sr. Ramiro Santillán, alumno de la Carrera de Ingeniería en Alimentos – Plan de Estudios 1998, que se dicta en esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita licencia como alumno por el término de 2 (dos) años académicos, en virtud de encontrarse cursando actualmente la carrera de Profesorado de Química para que una vez finalizada continúe con la carrera de Ingeniería en Alimentos.

Que el Reglamento General de Alumnos de la UNSE (Resolución HCS N° 138/09), en su artículo 8°, establece *el alumno que por motivos debidamente fundamentados, necesite suspender por un tiempo determinado el cursado de su carrera, deberá pedir licencia como alumno regular ante el Consejo Directivo de la Facultad correspondiente, a fin de interrumpir el computo del tiempo mientras dure la licencia, la que no podrá ser menor que un cuatrimestre ni exceder el termino de dos años academicos como maximo total.*

Que según el informe elevado por Departamento Alumnos de la Facultad, sobre la situación curricular del recurrente, el Sr. Santillán no se inscribió en el corriente año lectivo en la carrera de Ingeniería en Alimentos por lo tanto no es alumno regular en la citada carrera.

Que la misma fue tratada en sesión Ordinaria de fecha **13 de mayo de 2014**, en la cual se decidió elevar la misma a la comisión B del cuerpo, para su estudio y posterior dictamen.

Que el dictamen de la comisión B, decidió por unanimidad denegar el pedido de licencia solicitado por el Sr. Ramiro Santillán ya que de acuerdo con su Certificado Analítico, no es alumno regular de la carrera de Ingeniería en Alimentos y por tal motivo, no puede aplicarse lo dispuesto en por el Art. 8 (pedido de licencia como alumno regular) de la Resolución HCS N° 57/11 (Reglamento General de Alumnos).

Que el dictamen final de Comisión B de CDFAA, fue tratado en **reunión ordinaria** de fecha **03 de junio de 2014**, en la cual el cuerpo toma conocimiento y aprueba el mismo por unanimidad. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2014)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DENEGAR licencia como alumno de la carrera de Ingeniería en Alimentos, al Sr. Ramiro Santillán, D.N.I. N° 30.7987.619, Legajo N° 10192/04, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

**ARTÍCULO 2°:** COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos de la FAyA y a la Escuela de Alimentos. Notificar al Sr. Santillán. Cumplido, archivar.-

GNC/gnc.-  
Rescd2014/034-14

Mg. ING. LUIS H. GARCIA  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAyA UNSE

Ing. Agr. Inse. Manuel Salgado <  
DECAFO  
Facultad de Agronomía y Agroindustrias  
UNSE

Cudal  
17.06.14

habet Oligoroy, S.